



Asociación de Desarrollo "TIERRAS DE LIBERTAD"

Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Marca de calidad territorial



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

ANEXO I.

PROCEDIMIENTO DE GESTION DE AYUDAS LEADER 2014-2020.

(TÍTULO X del REGLAMENTO INTERNO
DE FUNCIONAMIENTO aprobado por
Junta Directiva y Asamblea General
de 11 de febrero de 2017)



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

CAPITULO I: INTRODUCCIÓN

Artículo 38:

1. Las normas contenidas en este apartado son de aplicación a las ayudas cuya gestión corresponda a esta Asociación, con cargo al Programa LEADER 2014-2020.

Las ayudas a que se refiere esta Reglamentación se otorgarán bajo los principios de colaboración, objetividad, imparcialidad, eficacia, eficiencia, transparencia, publicidad y libre concurrencia.

2. Aquellas actuaciones que afecten a territorios de la comarca de actuación del programa territorial incluidos en la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha, deberán contar con un compromiso explícito de protección y no deterioro de las mismas. Si no se puede garantizar o existen dudas razonables de no respeto de este compromiso, se podrá denegar o revocar en su caso, la financiación de dichos proyectos. A este respecto, se extremarán las precauciones para comprobar el cumplimiento de los requisitos relativos al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental de los proyectos que así lo requieran.

CAPITULO II: BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS.

Artículo 39: La Asamblea General de la Asociación establecerá las oportunas bases de la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, cuyas bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de aquélla, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y en los Tablones de Anuncios de las Entidades Locales integradas en el grupo. Así mismo tendrán la misma publicidad cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el principio de publicidad. En particular, se publicaran en los dos meses siguientes a la aprobación de su programa territorial el presente procedimiento de gestión y los criterios de selección y priorización de proyectos.

Las bases citadas habrán de ajustarse a la normativa vigente al respecto que dicte la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Las citadas bases contendrán los siguientes extremos:

1. **Definición del objeto de la ayuda.**

- a. Objeto y fin de la convocatoria. El objeto de la convocatoria será la concesión de ayudas con cargo al Programa LEADER 2014-2020, para financiar proyectos que cumplan los requisitos indicados en las diferentes medidas del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, y de acuerdo con la estrategia territorial de desarrollo rural



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

establecida por la Asociación Tierras de Libertad para dicho periodo.

- b. Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para la obtención de la ayuda y forma de acreditarlos. Tendrán prioridad los proyectos de inversión promovidos por mujeres o jóvenes menores de 35 años, los encaminados a la inserción de estos colectivos en el mercado laboral, y aquellos orientados a la generación de mayores posibilidades de empleo en general
 - c. Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la ayuda y de la aplicación de los fondos percibidos.
 - d. En el supuesto de contemplarse la posibilidad de efectuar anticipos de pago de la ayuda concedida, la forma y cuantía de las garantías que, en su caso, habrán de aportar los beneficiarios.
 - e. Las medidas de garantía en favor de los intereses generales, que puedan considerarse precisas, así como la posibilidad, en los casos que expresamente se prevean de revisión de ayudas concedidas.
2. **Actividades subvencionables.** En la correspondiente convocatoria de ayudas que publique la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" se incluirán todas aquellas actuaciones subvencionables que establezca la normativa aplicable al programa comarcal LEADER 2014/2020, las instrucciones al respecto contenidas en el convenio suscrito entre Tierras de Libertad y el Organismo Intermediario, manuales de procedimiento redactados por la Dirección General de Desarrollo Rural, etc.
 3. **Baremación de Proyectos.** Se distinguirá entre "Proyectos Productivos" y "Proyectos No Productivos". La diferencia entre ambos depende de:
 - a. **Si tienen ánimo de lucro o no.**
 - b. **Si sirven para generar ingresos directos o no, incluso los ingresos en forma de tasas.**



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

A. BAREMO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) Por el Tamaño del municipio donde radique la inversión.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

	BAREMO
Pedanías de Consolación y El Peral	10,00%
Hasta 2.000 habitantes	
Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cozar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abada, Villamanrique.	10,00%
Entre 2.001 y 5.500 habitantes	
Castellar de Santiago, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Viso del Marques, Torrenueva, Santa Cruz de Múdela y Villanueva de los Infantes	8,00%



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

b) Por el Empleo Generado.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

Contrato Indefinido mínimo 1 jornada anual			
1 puesto		2 o mas puestos	
Jóvenes, mujeres, discapacitados o inmigrantes			
SI	NO	SI (Al menos 1)	NO
9,50%	9,00%	10,50%	10,00%
Contrato temporal (jornada anual completa) al menos durante 5 años			
1 puesto		2 o mas puestos	
Jóvenes, mujeres, discapacitados o inmigrantes			
SI	NO	SI (Al menos 1)	NO
8,00%	7,50%	10,00%	9,50%
Consolidación de empleo (al menos mantenimiento de plantilla)			
Jóvenes, mujeres, discapacitados o inmigrantes			Resto
4,25%			4,25%

c) Por el tipo de Promotor del proyecto.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

Persona Física			
Nuevo Emprendedor		Antiguo Emprendedor	
Desempleado no prioritario	Jóvenes, mujeres, discapacitados o inmigrantes	Jóvenes, mujeres, discapacitados o inmigrantes	Resto
9,30%	10,50%	8,70%	8,00%

Persona Jurídica					
Nueva empresa			Empresa preexistente		
Economía Social	Personalista	Mercantil	Economía Social / Administración Pública	Personalista	Mercantil
8,10%	7,50%	6,90%	7,50%	6,30%	5,80%

d) Tipología del proyecto (solo una opción por proyecto: o prioritarios o de interés).- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

EJE ESTRATEGICO	VALORACIÓN	TIPO	BAREMO
Valorización Recursos Comarcales	Prioritarios	Impulso del turismo gastronómico	2,50%
		Apoyo a productos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	
		Impulso del turismo de naturaleza	
		Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	
		Impulso del turismo cinegético	
		Proyecto de cooperación entre GDR para la comercialización de productos turísticos	
		Agrupaciones de productores agrarios	
		Mejora de la movilidad de los turistas	
Sostenibilidad Social Económica Ambiental	De interés	Impulso del folclore comarcal, adaptándolo a nuestro tiempo como atractivo turístico	1,50%
		Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	
		Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	
		Mejora transporte público	
	Prioritarios	Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	2,50%
		Mejorar atención personas mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	
		Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	
		Mejora de las telecomunicaciones	
		Mejora de las vías de comunicación	
		Optimización recursos locales mediante asociación	
		Desarrollo infraestructuras Agenda21	
		Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	
Desarrollo servicios Agenda21			
De interés	Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible	1,50%	
	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas		
	Organización programas voluntariado		
		Creación de bancos públicos de tierras	



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Fomento Innovación y Formación	Prioritarios	Potenciación de proyectos innovadores	2,50%
		Creación estructura innovación	
		Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales	
	De interés	Reconversión mano de obra de la construcción	1,50%
		Creación de observatorio turístico comarcal	
		Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental	
Fomento Identidad Comarcal	Prioritarios	Impulsar economía baja en carbono	2,50%
		Puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y etnológico de	
		Potencias figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)	
		Mejorar flujo información Comarca-Asociación	
		Difusión y comercialización de la identidad comarcal	
		Fortalecimiento identidad comarcal	
Creación de marca turística comarcal			
Apoyo Emprendimiento y Empleo	Prioritarios	Fomento participación población	2,50%
		Embelllecimiento poblaciones	
		Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	
		Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	
		Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas	
		Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión	
		Desarrollo de infraestructura empresarial	
		Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal	
	De interés	Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual	1,50%
		Adecuar formación a la demanda del mercado laboral	
		Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación	
		Identificar nuevos yacimientos de empleo	
		Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	
		Organización de encuentros empresariales	

Para todos los casos se valorará si se cumple el requisito siguiente:

Proyectos cuya ubicación territorial afecte a la Red de Áreas Protegidas de Castilla La Mancha	1,50%
---	--------------



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

B. BAREMO DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Una vez determinado el importe del presupuesto elegible conforme a la normativa reguladora del programa LEADER 2014-2020 y a las instrucciones recibidas de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, se procederá a asignar las siguientes puntuaciones:

a) LIMITE MÁXIMO DE AYUDA EN LA INVERSIÓN FINANCIABLE.- Se asignará el porcentaje máximo indicado según el caso:

Proyectos del propio Grupo de Desarrollo Rural	100,00%	
Entidades Locales		
Fomento de actividades turísticas		
Servicios básicos para la economía y la población rural		
Renovación y desarrollo de poblaciones rurales	90,00%	
Conservación y mejora del patrimonio rural		
Formación e información		
Acciones de sensibilización medioambiental		
Promotores privados	Hasta el 31/12/2016	Desde 01/01/2017
Rehabilitación de edificios incluidos en el catálogo de Bienes de Interés Cultural	35,00%	45,00%
Conservación y mejora del patrimonio rural	35,00%	45,00%

b) MODULACIÓN DEL PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA.- Excepto en el caso de los expedientes cuyo promotor sea la Asociación Tieras de Libertad, que tendrán el 100% de ayuda, al resto de las solicitudes de ayuda se modulará el porcentaje máximo indicado en el apartado a) anterior con el resultado de sumar los porcentajes asignados en los apartados siguientes:

b.1) TAMAÑO DEL MUNICIPIO DONDE RADIQUE LA INVERSIÓN O GASTO.- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Municipio	Ayuda Máxima
Pedanías de Consolación y El Peral (Valdepeñas)	45.00%
Hasta 2.000 habitantes	45.00%
Albaladejo, Alcubillas, Almedina, Almuradiel, Cozar, Fuenllana, Montiel, Puebla del Príncipe, Santa Cruz de los Cáñamos, Terrinches, Torre de Juan Abad, Villamanrique.	
Entre 2.001 y 5.500 habitantes	40.00%
Castellar de Santiago, Villahermosa, Villanueva de la Fuente, Viso del Marques, Torrenueva, Santa Cruz de Mudela y Villanueva de los Infantes	

b.2) Tipología del proyecto (solo una opción por proyecto: o prioritarios o de interés).- Se asignará el porcentaje indicado según el caso:

EJE ESTRATÉGICO	VALORACION	TIPO	%
Valorización Recursos Comarcales	Prioritarios	Impulso del turismo gastronómico	55.00%
		Apoyo a productos agrarios, ganaderos, cinegéticos y silvícolas diferenciados	
		Impulso del turismo de naturaleza	
		Creación y mejora de restaurantes, alojamientos y empresas turísticas	
		Impulso del turismo cinegético	
		Proyecto de cooperación entre GDR para la comercialización de productos turísticos	
		Agrupaciones de productores agrarios	
		Mejora de la movilidad de los turistas	
		Impulso del folclore comarcal, adaptándolo a nuestro tiempo como atractivo turístico	
	De interés	Creación y mejora de la oferta de ocio nocturno	50.00%
Sostenibilidad Social Económica Ambiental	Prioritarios	Mejora asistencia sanitaria hospitalaria	55.00%
		Mejora transporte público	
		Mejora equipamientos sanitarios, lúdicos, educativos, etc	
		Mejorar atención personas mayores, inmigrantes, mujeres y discapacitados	
		Desarrollo del proyecto de regadío para el Campo de Montiel	
		Mejora de las telecomunicaciones	
		Mejora de las vías de comunicación	
		Optimización recursos locales mediante asociación	
		Desarrollo infraestructuras Agenda21	
		Apoyo a la creación de cooperativas y asociaciones empresariales	
		Desarrollo servicios Agenda21	
	Elaboración planes de movilidad comarcal sostenible		
	De interés	Mejorar la comunicación y cooperación entre empresas	50.00%
Organización programas voluntariado			
	Creación de bancos públicos de tierras		



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Fomento Innovación y Formación	Prioritarios	Potenciación de proyectos innovadores	55,00%	
		Creación estructura innovación y formación		
		Atraer a los universitarios para desarrollar proyectos comarcales		
		Reconversión mano de obra de la construcción		
	De interés	Creación de observatorio turístico comarcal		50,00%
		Crear estructura para compatibilizar agricultura y sostenibilidad ambiental		
	Impulsar economía baja en carbono			
Fomento Identidad Comarcal	Prioritarios	Puesta en valor del patrimonio artístico, histórico y etnológico de la comarca	55,00%	
		Potenciar figuras culturales comarcales (Cervantes, Quevedo, etc)		
		Mejorar flujo información Comarca-Asociación		
		Difusión y comercialización de la identidad comarcal		
		Fortalecimiento identidad comarcal		
		Creación de marca turística comarcal		
		Fomento participación población		
		Embellecimiento poblaciones		
Apoyo Emprendimiento y Empleo	Prioritarios	Apoyo económico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes	55,00%	
		Apoyo técnico al emprendimiento, especialmente mujeres y jóvenes		
		Servicio de asesoramiento permanente a emprendedores y empresas		
		Medidas de inserción laboral de colectivos en riesgo de exclusión		
		Desarrollo de infraestructura empresarial		
		Creación Servicio Apoyo Profesional Comarcal		
		Dinamización del comercio local adaptándolo a la demanda actual		
		Adecuar formación a la demanda del mercado laboral		
		Adiestramiento y seguimiento de empresas de nueva creación		
		Identificar nuevos yacimientos de empleo		
	De interés	Desarrollo de equipamientos de economía a microescala	50,00%	
		Organización de encuentros empresariales		

b.3) Cálculo del porcentaje definitivo de ayuda. Para calcular el porcentaje definitivo que le corresponde a cada proyecto productivo se multiplicará el valor asignado en el apartado a) por el valor obtenido en el apartado b). El producto final no podrá superar los valores que para cada caso recogen las intensidades máximas de ayuda del apartado a) del baremo No Productivo. Si el Organismo Intermediario modificase las intensidades de ayuda máximas en virtud de sus competencias en la materia, éstas serán tenidas en cuenta sin necesidad de actualización de este Procedimiento de Gestión, dejando sin efecto en su caso lo señalado en el apartado a).



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

4. Justificación y pago de las ayudas.

- a. Los beneficiarios de las ayudas habrán de acreditar previamente al cobro que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- b. Los beneficiarios de las ayudas habrán de acreditar previamente al cobro, que se han cumplido con todas las condiciones determinadas en las Bases Reguladoras oportunas. La Asociación Tierras de Libertad certificará las inversiones o gastos financiados por el programa hasta el **30 de noviembre de 2022**.
- c. La fecha tope para efectuar el pago de las certificaciones de los proyectos es el **1 de diciembre de 2022**.
- d. Las fechas antes indicadas podrán ser modificadas siguiendo las instrucciones de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

5. Modificación de la Resolución de concesión de ayudas y reintegro de las ayudas concedidas.

- a. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. Esta circunstancia se deberá hacer constar en las correspondientes Bases Reguladoras de las ayudas, antes mencionadas. En cualquier caso, el importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.
- b. En las citadas Bases Reguladoras se determinarán con precisión los controles a realizar por esta Asociación constituida en Grupo de Acción Local, sobre los beneficiarios para verificar la correcta aplicación de las Acciones realizadas en relación con las ayudas concedidas.
- c. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora previsto legalmente, desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificación.
 - Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- Incumplimiento de las condiciones del contrato.
- Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión de esta Asociación.

CAPITULO III: Procedimiento de concesión de ayudas.

Artículo 40: Iniciación.

A. Solicitud. El procedimiento para la concesión de ayudas se iniciará a solicitud de persona interesada, debiendo ser formulada con el modelo indicado en la convocatoria de ayudas publicada al efecto y de acuerdo con lo establecido en el Art.70 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común y conforme, en su caso al modelo y sistema normalizado que señale la correspondiente reglamentación. El lugar y plazo de presentación de solicitudes se concretará en la convocatoria de ayudas que publique la Asociación. La Asociación podrá arbitrar sistemas de solicitud de ayuda on line a través de la web www.tierrasdelibertad.com o con asistencia a través de dicha web.

A la citada solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Acreditación de la personalidad jurídica: fotocopia cotejada del DNI en caso de personas físicas o en el caso de tratarse de personas jurídicas, escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible con forme a la Legislación Mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Memoria que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona y presupuesto de los gastos a efectuar.
- Declaración de las ayudas adquiridas y/o solicitadas de otros organismos o administraciones nacionales, autonómicas o locales.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social,



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

comprometiéndose a aportar en su momento las certificaciones acreditativas de tales extremos.

- Compromiso de presentar en su momento los permisos, inscripciones en registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma o municipio para el tipo de mejora o actividad de que se trate.
- Compromiso de respeto al destino de la inversión durante al menos cinco años, posteriores a su realización.
- Compromiso de cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental o exención del mismo.
- Compromiso de poner a disposición al Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del organismo intermediario, de la Comisión de la UE o de los órganos de control establecidos la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Cualquier otra documentación recogida en el **Manual de Procedimiento de la Medida 19 - LEADER (PDR de Castilla-La Mancha 2014-2020)**.

B. Registro. Una vez recibida la solicitud se procederá a su inscripción en el Registro General del Grupo de Acción Local. El Registro General permanecerá abierto al público todos los días hábiles, excluidos los sábados, desde las 9:00 h a las 13:00 h.

Los asientos del registro contendrán referencia exacta de los documentos que en ellas se reciban, debiendo constar los siguientes extremos:

- Número de orden correlativo.
- Fecha del documento, con expresión del día, mes y año.
- Fecha de ingreso del documento en las oficinas del registro.
- Procedencia del documento, con indicación de la Corporación o persona que lo suscribe.
- Observaciones para cualquier anotación que en caso determinado pudiera convenir.

C. Subsanación de defectos. Registrada la solicitud correspondiente, se dará traslado de la misma al Agente de Desarrollo Rural, para que emita informe sobre si la documentación presentada cumple con todos los requisitos antes especificados.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados anteriormente, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le podrá tener por desistido de su petición. El plazo



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

anterior podrá ser ampliado prudencialmente, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Artículo 41: Instrucción. El Equipo Técnico realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

1 Fase Documental:

- 1.1 Acta de comprobación de no inicio del gasto o inversión. La citada acta estará suscrita por el solicitante (o su representante) y por el Gerente del Grupo de Acción Local. El citado documento se realizará tras las comprobaciones oportunas.
- 1.2 Informe de Viabilidad suscrito por la Gerencia sobre la adecuación a los criterios de valoración contenidos en el procedimiento de gestión y a los requisitos específicos establecidos en el Régimen de Ayudas.
- 1.3 En ciertos casos, dictamen previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.
- 1.4 Aportación por el interesado de escrituras, títulos de legitimación, proyectos técnicos, permisos y autorizaciones previas exigibles. Así mismo se deberá aportar sendas certificaciones de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- 1.5 Informe emitido por el responsable administrativo y financiero (según el art. 15-2 de la Orden de 11-02-2015 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) sobre la existencia de dotación disponible, que la imputación del proyecto es el adecuado a la naturaleza del mismo y que el importe de las ayudas no supera los límites establecidos; así como que en el caso de concurrencia de otras ayudas, no son incompatibles, etc.

2 Fase de Participación Ciudadana y Transparencia:

- 2.1 Cada mes se confeccionará por el Equipo Técnico un listado de todos los expedientes de solicitud de ayuda registrados distinguiendo los incompletos de los que estén listos para ser resueltos. En dicho listado se omitirá el nombre o razón social del solicitante y el municipio donde se realizará la inversión para evitar presiones y opiniones interesadas. Dicho listado será publicado en la web



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- www.tierrasdelibertad.com durante la primera semana posterior a cada mes vencido.
- 2.2 Para cada proyecto completo se informará de los siguientes extremos:
- 2.2.1 Propuesta de adecuación o no al diagnóstico estratégico del programa LEADER 2014/2020 de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad".
- 2.2.2 Listado de requisitos exigibles al promotor con indicación del cumplimiento de los mismos, en detalle.
- 2.2.3 Propuesta del Equipo Técnico sobre la financiabilidad o no del proyecto.
- 2.3 Si la propuesta de financiabilidad es favorable, se indicará el porcentaje de financiación según el baremo aplicable a cada proyecto.
- 2.4 El listado de proyectos estará expuesto en la web www.tierrasdelibertad.com al menos durante una semana al objeto de que cualquier ciudadano pueda verificar que se ha respetado el procedimiento de gestión de ayudas y garantizar la transparencia del mismo. Si alguna persona pública o privada estimase que no se ha seguido correctamente el presente procedimiento, podrá remitir un escrito firmado al Sr. Presidente de la Asociación de Desarrollo del Campo de Montiel y Campo de Calatrava "Tierras de Libertad" (Pza. Mayor, 1 - 1ª planta de Almedina-CP 13328).
- 2.5 Se establece como plazo normal de instrucción de expedientes el de 2 meses contados a partir de la recepción de la solicitud en el registro de la Asociación, si bien, este plazo podrá alargarse por causas justificadas.

Artículo 42: Resolución. La Junta Directiva de la Asociación adoptará la resolución oportuna, que deberá ser motivada de acuerdo con lo dispuesto en esta normativa, en la que se especificará la inversión aprobada y la subvención concedida, en su caso. Las resoluciones de ayuda sobre los expedientes completos no podrán acordarse antes de las 2 semanas posteriores a cada mes vencido para garantizar el acceso de los ciudadanos al procedimiento seguido y hacer alegaciones si lo estiman conveniente. El plazo máximo que la Junta Directiva tiene para emitir la resolución correspondiente sobre las solicitudes de ayuda completas es de 2 meses, salvo que la periodicidad de celebración de las sesiones de la Junta Directiva excedan de este plazo por circunstancias extraordinarias. Las resoluciones de ayuda adoptadas por la Junta Directiva de la Asociación Tierras de Libertad deberán contener expresamente aclaraciones sobre las alegaciones que efectúen los ciudadanos referentes al procedimiento seguido.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

La Asociación a través de su Junta Directiva, podrá acordar la aprobación o rechazo de solicitudes de ayuda teniendo en cuenta los informes emitidos por el equipo técnico del Grupo de Acción Local, los condicionantes de la Orden de 04-02-2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, y por los objetivos estratégicos del presente programa LEADER 2014-2020, así como las posibles alegaciones que los ciudadanos hubieran realizado sobre el procedimiento aplicado a los expedientes. Habrá de tenerse en cuenta el objetivo de reequilibrio territorial entre los municipios del ámbito de actuación, así como el de freno al despoblamiento de la comarca de actuación.

La citada resolución se notificará a los interesados, instándoles a acreditar ante la Asociación el inicio material de la inversión (resoluciones favorables), o el derecho del solicitante a reclamar ante las instancias indicadas en la notificación de resolución denegatoria. El plazo de inicio de las inversiones, no podrá superar los tres meses, periodo, tras el cual, no se han iniciado las inversiones, se procederá a la baja del contrato. Al mismo tiempo, deberá notificarse a los ciudadanos que hayan efectuado alegaciones por escrito sobre el procedimiento, las aclaraciones detalladas sobre la misma que efectúe la Junta Directiva, omitiendo los detalles sobre el promotor, ayuda concedida, etc.

Artículo 43: Formalización del contrato de ayuda. Entre el beneficiario de la ayuda y el Presidente del Grupo de Acción Local o miembro de la Junta Directiva en el que aquél delegue, se suscribirá el oportuno contrato en el que se especifique la inversión aprobada, la subvención concedida por cada fuente de financiación, el plazo de ejecución de los compromisos y la forma de justificación del cumplimiento de los mismos. Será requisito imprescindible para la firma del correspondiente contrato, que en el expediente de ayuda conste el acta de comprobación del inicio negativo de la inversión. Para los expedientes de gasto, el inicio deberá acreditarse con algún documento que acredite el compromiso de algún gasto incluido en el presupuesto aceptado del mismo, dentro de los 2 meses siguientes a la firma del contrato de ayuda.

Artículo 44: Pago de las ayudas.

- Solicitud/ pago de las ayudas.

1. El interesado solicitará al Grupo de Acción Local la expedición de la certificación de los gastos realizados con presentación de las facturas y documentos acreditativos del pago de las mismas. Dichos pagos deberán acreditarse mediante documento bancario cotejado por el equipo técnico el correspondiente asiento en el extracto bancario de las cuentas del beneficiario. Como norma general, sólo podrá certificarse por el total de la inversión o gasto a la finalización de la misma. No obstante, la Junta Directiva podrá aprobar certificación parcial previa petición del interesado (si alcanzan los mínimos de inversión que dicte la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural) de la inversión o gastos aceptados en el contrato de ayuda.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

2. A continuación se expedirá por el equipo técnico de la Gerencia certificación en la que se acredite la ejecución material del proyecto y su inversión real.
3. Al expediente se unirá informe del responsable administrativo-financiero en el que se haga constar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el régimen de ayudas y en procedimiento de gestión del Grupo de Acción Local, así como que los justificantes de la inversión y los relativos al cumplimiento del resto de los compromisos asumidos por el beneficiario se corresponden con los establecidos en el contrato y en las demás normas reguladoras de la subvención.
4. La Junta Directiva del Grupo de Acción Local aprobará la certificación correspondiente, procediéndose al pago de la misma. Si el informe del RAF es favorable, la Junta Directiva no podrá rechazar la certificación. El Presidente podrá ordenar el pago de las certificaciones junto con el Tesorero, dando cuenta de los pagos realizados en la siguiente Junta Directiva, siempre que la certificación cuente con el visto bueno del RAF.
5. Al beneficiario de ayudas del programa LEADER 2014-2020 se le podrá exigir el depósito de una garantía mediante aval bancario o hipoteca mobiliaria o inmobiliaria por el total de la subvención concedida y con una duración del plazo previsto en el contrato durante el que se extienden las obligaciones adquiridas por el mismo. Las citadas garantías podrán sustituirse, tratándose de administraciones locales, mediante el compromiso de afectar la correspondiente cuantía de la Participación de los Tributos del Estado.

Artículo 45: Procedimiento de control de expedientes. La Asociación efectuará cada año, en los cinco siguientes al cierre de cada expediente, un control sobre el cumplimiento de las condiciones exigidas en el contrato de ayuda. Dicho control podrá consistir en la remisión al beneficiario de un cuestionario solicitándole información y documentación acreditativa de la actividad, el nivel de empleo, etc. De igual modo, podrá establecerse un procedimiento de control presencial para comprobar in situ ciertos extremos, como la afección a la actividad de un inmovilizado objeto de subvención.

Artículo 46: Mecanismo de gestión y recuperación de las inversiones. A este respecto será de aplicación lo dispuesto en el Art. 21 de la Orden de 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Artículo 47: Sistemas de divulgación del programa y publicidad de este procedimiento. El presente procedimiento de gestión del programa LEADER estará permanentemente expuesto al público en el tablón de anuncios de la Asociación y en la web www.tierrasdelibertad.com. Además, en el momento de aprobar por



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

la Junta Directiva la convocatoria de ayudas con cargo al programa LEADER, el equipo técnico realizará una ronda de presentación y explicación de este procedimiento por cada uno de los municipios de su ámbito de actuación.

Artículo 48: Gestión del programa LEADER 2014-2020.

1. Cargos y funciones para la gestión del programa LEADER.

Presidencia:

- ✓ Dirección de los debates de la Junta Directiva y la Asamblea General
- ✓ Ejercer la dirección y la representación Legal del Grupo
- ✓ Visar los actos y certificados de los acuerdos de la Junta Directiva.
- ✓ Visar y autorizar toda la documentación emitida por el Grupo de Acción Local relacionada con el programa de ayudas
- ✓ Firmar los contratos de concesión de ayuda
- ✓ Firmar el informe técnico - económico junto con el gerente.
- ✓ Firmar la certificación de inversión subvencionada.
- ✓ Autorizar los pagos y gastos de funcionamiento del grupo
- ✓ Presentar las cuentas anuales a la Asamblea
- ✓ Cualquier otra derivada del convenio firmado entre la Asociación y el órgano Intermediario.

Junta Directiva:

- ✓ Proponer a la Asamblea las cuotas de los socios para atender a los gastos del grupo
- ✓ Preparación de cuentas anuales para la Asamblea
- ✓ Aprobación de la contratación de los trabajadores del Grupo de Acción Local, así como la política laboral y salarial del grupo
- ✓ Inspeccionar la contabilidad de la Asociación cuando lo estime conveniente.
- ✓ Abrir las cuentas bancarias del Grupo
- ✓ Delegar en el Presidente según los Estatutos
- ✓ Aprobación de los expedientes de ayuda que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.
- ✓ Aprobar las certificaciones de inversión o gasto que presente el Gerente al Grupo de Acción Local.

Responsable Administrativo Financiero:

- ✓ Fiscalización de los expedientes tal y como recoge la orden de 11 de Febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Desarrollo Rural de Convocatoria de selección de territorios LEADER 2014-2020, así como el convenio suscrito entre la Asociación de Desarrollo y el Organismo Intermediario, emitiéndose informe escrito sobre aceptación en su caso o que haya detectado anomalías.

Tesorero:

- ✓ Custodia y control de los recursos de la Asociación
- ✓ Elaboración de las cuentas anuales y presupuesto en su caso.
- ✓ Libramiento efectivo de los pagos junto con el presidente.

Gerente:

- ✓ Dirección y coordinación del CEDER
- ✓ Será el enlace entre los órganos de gobierno, el personal y los beneficiarios
- ✓ Responderá de la gestión y seguimiento del cuadro financiero del programa territorial
- ✓ Supervisar la contabilidad y las cuentas anuales del grupo.
- ✓ Emitir informes y documentos del estado de seguimiento del cuadro financiero
- ✓ Firma de los informes técnicos y económicos
- ✓ Firma de las certificaciones
- ✓ Proponer el porcentaje de participación de cada Administración en el proyecto.
- ✓ Mantener las relaciones con los bancos.
- ✓ Mantener el contacto con los proveedores
- ✓ Presentar al órgano colegiado los expedientes de ayuda para su aprobación
- ✓ Responsabilizarse de la información periódica a enviar a los distintos organismos
- ✓ Participar en las reuniones con otros grupos, redes, etc.
- ✓ Responsabilizarse de los resultados y del cumplimiento de los objetivos del programa de ayudas definidas en el cuadro financiero.
- ✓ Responsabilizarse de la certificación de no comienzo de inversión prevista en la gestión de los expedientes.
- ✓ Verificar que los expediente en sus distintas fases de tramitación poseen la documentación necesaria.
- ✓ Elaborar, coordinar e impulsar el plan de actuación para la ejecución del programa de ayudas en coordinación con los técnicos de desarrollo fijando las prioridades en las actuaciones a realizar.

Agente de Desarrollo Local:

- ✓ Mantener un estrecho contacto con los beneficiarios de las ayudas.
- ✓ Dinamizar e impulsar el programa territorial
- ✓ Elaborar el informe técnico - económico.
- ✓ Elaborar el plan de viabilidad del proyecto



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- ✓ Elaborar el contrato de ayuda
- ✓ Participar en las reuniones de coordinación del CEDER.
- ✓ Recoger y controlar los documentos necesarios para la certificación de las ayudas.

Administrativo:

- ✓ Es el responsable de las labores administrativas
- ✓ Llevanza de la contabilidad
- ✓ Apoyar al gerente en la elaboración de informes y correspondencia con terceros.
- ✓ Recoger y distribuir la correspondencia.

2. Incompatibilidades.

- Los miembros de la Junta Directiva o cualquier otro órgano de decisión de la Asociación/Grupo de Acción Local no podrá percibir retribuciones por razón de su cargo en el Grupo, en lo que respecta al programa territorial, así como ningún otro tipo de indemnización por asistencia o participación en reuniones, consejos, comisiones y demás órganos colegiados, internos o externos al Grupo, con excepción de los gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención. De igual modo, los miembros de la Junta Directiva u órgano de decisión similar del Grupo de Acción Local estarán sujetos con carácter supletorio a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 6 de noviembre, modificada por Ley 4/99, y en el art. 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.
- Los trabajadores del Grupo de Acción Local necesitarán compatibilidad expresa de la Junta Directiva para desempeñar trabajos distintos a la gestión del programa territorial, indicando los porcentajes dedicados a cada trabajo. Las retribuciones del trabajo por sus labores en la gestión de programa LEADER deben suponer como mínimo el 90% de los rendimientos del trabajo totales. También necesitarán dicha compatibilidad expresa para ser beneficiarios de las ayudas previstas en dicho programa territorial.
- Tanto los miembros de los Órganos de Decisión, como los trabajadores de la Asociación/Grupo de Acción Local, deberán hacer constancia de las relaciones familiares hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad con los solicitantes, en las actuaciones, gestiones o decisiones en aquellos intervengan.

Artículo 49. ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES POR SUBMEDIDA.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

1.- Formación rural no agraria y Formación y Promoción territorial recogida en la Submedida 19.2.:

Este ámbito de actuación comprenderá una formación dirigida fundamentalmente a aspectos transversales u horizontales respecto de la formación agraria y medio ambiental, como es el caso de las TICs, el turismo rural, la industria agroalimentaria así como cualquier otra temática localizada en el ámbito rural y la promoción territorial promovida por los grupos de acción local. Las acciones formativas incluidas en este ámbito serán complementarias a aquellas otras instrumentadas a través de otros fondos EIE, verificándose en cualquier caso que no existe doble financiación.

a) Formación:

Proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental u otros. Se distinguen los siguientes formatos:

- Los cursos de formación abarcarán un conjunto de enseñanzas específicas dirigidas a un grupo de participantes concreto impartidos de manera tanto teórica como práctica con una duración fijada entre un mínimo de 15 horas y un máximo de 100, con un intervalo de participantes de entre 15 como mínimo y 60 como máximo. Adicionalmente, podrán enmarcarse en este ámbito, dentro de las actividades prácticas, las visitas a empresas. Así mismo, se brinda la posibilidad de que las acciones formativas realizadas a través de Internet también puedan ser elegibles.
- Los talleres de trabajo consisten en reuniones temáticas en las que se abordará en profundidad un tema en concreto. Su duración en ninguno de los casos podrá rebasar el tiempo de una jornada laboral ordinaria (8 horas lectivas teóricas) y al menos deberán estar conformados por un mínimo de 25 participantes.
- Los talleres de preparación consisten en reuniones más personalizadas cuyo objetivo es dar una respuesta o solución específica a problemas específicos y cuyo número de participantes se reduce a un mínimo de 5 y un máximo de 10. Estos talleres podrán tener una duración máxima de dos jornadas (16 horas lectivas teórico/prácticas).

b) Promoción territorial:

Proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas, etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio. Los tipos de operaciones de promoción territorial admisibles serán certámenes feriales y eventos, entendidos como actos de promoción



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

territorial no enmarcables en los tipos de operaciones de formación definidos anteriormente. Los eventos en ningún caso tendrán una duración superior a una jornada.

Personas beneficiarias:

a) Para proyectos de formación serán los grupos de acción local, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo las acciones formativas.

b) Los destinatarios/as de las acciones formativas serán las personas que desarrollen sus actividades o presten servicios en el medio rural, así como a todas aquellas personas cuyo trabajo se realice o potencialmente pueda realizarse en dicho ámbito.

c) Para las ayudas a actuaciones de promoción territorial serán los grupos de acción local, las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que asuman la organización y dispongan los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo la actuación.

Costes elegibles y módulos aplicables:

1. Ingresos de participantes en cursos de formación en concepto de becas o de ayuda a la manutención, alojamiento o desplazamiento.

a) Gastos de personal formador y coordinador.

b) Adquisición de materiales didácticos y bienes consumibles no amortizables, así como de materiales publicitarios y promocionales con los correspondientes logos FEADER.

c) Amortización, alquileres y "leasing" de los equipos para la formación, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

2. Amortización, alquileres y "leasing" de los edificios destinados a actividades formativas, a los cuales serán aplicables los principios del artículo 45 del Reglamento (UE) 1305/2013.

3. Los gastos o inversiones cuya amortización exceda de la duración de las actividades subvencionables se imputarán al proyecto correspondiente en proporción a la citada duración (regla de "pro rata temporis").

4. Módulos:

a) Gastos de coordinación, hasta 20 €/hora lectiva

b) Gastos de profesorado, hasta 100 €/hora impartida.

c) Las dietas de manutención y desplazamiento, así como las indemnizaciones por utilización de vehículos particulares estarán limitadas a los importes



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

establecidos en el Decreto 36/2006, de 4 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio con las actualizaciones que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos.

d) Material didáctico y medios fungibles entregados al alumnado, hasta 3 €/ participante y hora lectiva, no pudiendo superar el gasto del material fungible entregado la cuantía de 5 €/ participante.

e) Alquiler de locales y equipos, hasta 1,80 €/ participante y hora lectiva.

f) Otros gastos, (comprende gastos generales y de organización tales como, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, edición de folletos y anuncios publicitarios, seguro, correos, limpieza y otros gastos necesarios) hasta 1 €/ participante y hora lectiva, siempre que no se supere el 10 % del coste total de la acción formativa.

5. Los costes salariales de los trabajadores/as que reciben formación no se consideran subvencionables.

6. Tampoco es admisible la subvención del IVA (Impuesto sobre el Valor Añadido) excepto para las entidades exentas o no sujetas a dicho impuesto.

Condiciones de elegibilidad

La financiación de certámenes feriales y eventos se limitará a las tres primeras ediciones, independientemente de las ediciones programadas. La financiación máxima sufrirá una disminución progresiva en cada edición de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº edición	% ayuda máximo
1ª	100 %
2ª	60 %
3ª	30 %

Para la selección de participantes en las actividades formativas se deberán garantizar la divulgación de las actuaciones de formación a desarrollar y el establecimiento de criterios objetivos de selección de alumnado.

Quedan excluidos en términos de elegibilidad los cursos de preparación o formación que sean parte integrante de programas o sistemas educativos normales de enseñanza secundaria o superior.

Tampoco serán elegibles aquellos gastos realizados en actividades o acciones formativas financiadas con otros fondos europeos.

Criterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser seleccionado en esta medida debe cumplir los siguientes criterios, por orden de importancia:

3. Que el proyecto plantee acciones concretas, en una zona concreta y con beneficiarios/as previamente definidos.
6. Que la temática del proyecto se corresponda con alguna de las áreas definidas en la EDLP.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

7. Cuando se presenten a estudio dos o más propuestas de iguales características, se seleccionará la de menor coste económico.

2.- Inversiones en industrias y cooperativas agroalimentarias

Este ámbito de actuación tiene por objeto mejorar las condiciones en las que las industrias agroalimentarias de la región llevan a cabo la transformación y comercialización de productos agrícolas para lograr mayor valor añadido en los productos elaborados, mejor calidad y, en consecuencia, mejorar su competitividad en el mercado. Para ello, el ámbito ofrece apoyo a inversiones en infraestructuras, en equipos, instalaciones y maquinaria que conforman los procesos de transformación y/o comercialización.

Personas beneficiarias

Podrán ser beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, con actividad en el momento de presentación de la solicitud de ayuda o que se inicien en la actividad agroalimentaria con el proyecto de inversión objeto de solicitud de ayuda, y que deseen llevar a cabo proyectos de inversión en el ámbito de la industria agroalimentaria con el fin de mejorar la transformación y/o la comercialización de los productos del Anexo I del Tratado, excepto los productos de la pesca.

Costes elegibles

Serán elegibles:

- a) Los gastos de construcción o mejora de bienes inmuebles.
- b) Los gastos de compra de nueva maquinaria y equipos.
- c) Los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las letras a) y b) tales como: honorarios de arquitectos/as, ingenieros/as y asesores/as, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental del proyecto, incluidos los estudios de viabilidad (los estudios de viabilidad seguirán considerándose gastos subvencionables aun cuando, atendiendo a su resultado, no se efectúen gastos de los contemplados en a) y b)), siempre que no sean anteriores al acta de no inicio.
- d) Las siguientes inversiones intangibles: adquisición o desarrollo de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias, derechos de autor y marcas registradas.

Condiciones de elegibilidad:

Relativas al solicitante:

- a) Personas físicas o jurídicas titulares de industrias agroalimentarias localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local, que



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

transformen y/o comercialicen productos agrícolas del Anexo I, excepto productos de la pesca, o que se inicien con el proyecto objeto de solicitud de ayuda en dichas actividades.

b) Las personas solicitantes deberán ser micro empresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión en el momento de presentar la solicitud de ayuda.

c) Empresas que no se encuentren en situación de crisis.

d) Para el caso de proyectos que afecten a frutas y hortalizas, los solicitantes no deberán ser ni pertenecer a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas. La delimitación del tipo de solicitante se realizará mediante cruce con ROPAS y Libros de miembros de OPFH.

Relativas a la inversión:

a) Inversiones que afecten a la mejora de las condiciones de transformación y/o comercialización de productos agrícolas contemplados en el Anexo I del Tratado, exceptuados los productos de la pesca, NO pudiendo ser el resultado del proceso de producción un producto no contemplado en dicho Anexo. Esta mejora deberá repercutir, bien en la cifra de negocio o bien en la calidad de los productos y/o procedimientos de comercialización (nuevos clientes, nuevos mercados), lo que será comprobado por el grupo de acción local.

b) Las inversiones deberán ser ejecutadas en industrias agroalimentarias cuyas instalaciones estén localizadas en el territorio de actuación del grupo de acción local o, en caso de tratarse de nuevas instalaciones, que vayan a localizarse en el territorio de actuación del grupo de acción local.

c) Los proyectos de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente irán precedidos de una evaluación del impacto ambiental previsto, de conformidad con la Directiva 2011/92/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2011, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente y otra normativa específica aplicable a ese tipo de inversiones (Ley estatal 21/2013, de Evaluación Ambiental).

d) De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión amparados en este ámbito, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias. Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE - EN - ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).

e) En ningún caso resultarán auxiliares a través de este ámbito las instalaciones destinadas a la producción de biocombustibles a partir de cereales y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas utilizadas en la producción de bioenergía.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

f) Sólo serán elegibles aquellas inversiones cuya inversión total por operación sea igual o inferior a 150.000 €, no obstante se estará al límite establecido en el Programa de Desarrollo regional de la JCCM vigente en cada momento.

Criterios de selección:

1. Tipo de inversión recogida en la Estrategia de desarrollo Local participativo
 2. El proyecto complementa las actividades cubiertas por otras iniciativas contempladas en la Estrategia de desarrollo local participativo.
 3. Operaciones que incidan en la mejora de la calidad, la innovación, las producciones artesanas y/ o la introducción de nuevos productos.
- En caso de producirse un empate entre dos o más iniciativas, y no existieran fondos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden:

1. Creación de empleo. La iniciativa que genere mayor incremento de UTA,s en los términos del apartado 3.14 del Procedimiento de gestión del Grupo de acción local en relación con la inversión (Mayor creación de empleo con menor inversión)
2. Localización de la inversión. Se subvencionará el proyecto ubicado en el municipio de menor población
3. Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética y/o la eficiencia en el uso del agua.

3. Ayuda a las inversiones en creación y desarrollo de actividades NO AGRÍCOLAS:

Su finalidad es incentivar las actividades no agrícolas para fomentar la diversificación económica y con ello impulsar el desarrollo socio económico de las zonas rurales, haciendo una especial incidencia en las actuaciones encaminadas a la valorización del patrimonio cultural, histórico y natural.

Son prioridades la participación intersectorial y la promoción del empleo y emprendedores/as, potenciando y reduciendo las fluctuaciones estacionales que se producen en el mercado laboral referido al sector agrícola, lo cual favorecerá la creación de empleo de larga duración y contribuirá sin duda a un mejor balance territorial en términos sociales y económicos.

Con las acciones comprendidas en este ámbito de actuación, se pretenderá incrementar la competitividad de las personas que residen en las zonas rurales y de las micro empresas y pequeñas empresas que allí desarrollan su actividad.

Personas beneficiarias:

- a) Agricultores/as o miembros de la unidad familiar que diversifiquen su actividad económica en actividades no agrícolas en zonas rurales.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- b) Micro empresas y pequeñas empresas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.
- c) Personas físicas de zonas rurales que desarrollen actividades no agrícolas.

Costes elegibles:

1. Serán elegibles las operaciones financiables que requieran una inversión de los siguientes tipos:

- a) Actividades de turismo rural, incluyendo alojamientos, catering, transportes, tiendas (excepto aquellas que realicen ventas de productos del Anexo I del TFUE), restaurantes, cafés, etc.
- b) Construcción, reconstrucción o establecimiento de tiendas, factorías, locales e instalaciones para diversas actividades económicas de producción o procesamiento de bienes y materiales no agrícolas.
- c) Transformación y comercio de productos finales no relacionados en el Anexo I del TFUE, independientemente de la clasificación del producto original.
- d) Construcciones, reconstrucciones y modernización de locales e instalaciones para prestar actividades de: atención a la infancia, atención a personas mayores, atención a la salud, atención a personas con discapacidad, etc.
- e) Desarrollo de actividades artísticas y de artesanía.
- f) Actividades relacionadas con la tecnología de la información, informática o comercio electrónico.
- g) Actividades de arquitectura e ingeniería, auditorías, contables, servicios técnicos, veterinarias, etc.

Condiciones de elegibilidad:

1. Se deberán registrar como agricultores/as o miembro de la unidad familiar aquellas personas beneficiarias que diversifiquen su actividad económica y cumplan los siguientes requisitos: Afiliación de la persona titular de la explotación a un régimen agrario en la Seguridad Social por un periodo mínimo de 12 meses durante los últimos 5 años (REA, RETA agrario, o asimilable), o bien, afiliación un plazo mínimo de 12 meses desde su instalación en el caso de agricultores/as jóvenes de primera instalación.
2. Serán elegibles los proyectos que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.
3. Las inversiones podrán optar a ayudas siempre que las operaciones correspondientes se realicen de acuerdo a los planes de desarrollo de los municipios y poblaciones de las zonas rurales (si existen), guardando coherencia con las estrategias de desarrollo locales pertinentes.
4. La empresa debe desarrollar su actividad económica en las zonas rurales, sin embargo pueden estar registradas en zonas urbanas.

5.- Criterios de selección:



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- Tipo de inversión recogida en la Estrategia de desarrollo Local participativo
- El proyecto complementa las actividades cubiertas por otras iniciativas contempladas en la Estrategia de desarrollo local participativo
- En caso de producirse un empate entre dos o más iniciativas, y no existieran fondos disponibles, se aplicarán los siguientes criterios en el siguiente orden:
 - Creación de empleo. La iniciativa que genere mayor incremento de UTA,s en los términos del apartado 3.14 del Procedimiento de gestión del Grupo de acción local en relación con la inversión (Mayor creación de empleo con menor inversión).
 - Localización de la inversión. Se subvencionará el proyecto ubicado en el municipio de menor población
 - Actuaciones que fomenten el ahorro y la eficiencia energética y/o la eficiencia en el uso del agua.

4.- Ayuda a las inversiones en la creación, mejora o ampliación de todo tipo de pequeñas infraestructuras, entre ellas las inversiones en energías renovables y en ahorro energético:

Se basa en promover intervenciones de estímulo al desarrollo y promoción del medio rural y a la renovación de poblaciones rurales, en particular, por medio del desarrollo de infraestructuras locales(incluyendo energías renovables e infraestructuras sociales), de servicios locales básicos (incluyendo el ocio y la cultura), así como de actividades encaminadas a la conservación y mejora del patrimonio rural y cultural de las zonas rurales.

Estas inversiones propiciarán que las infraestructuras y medios de comunicación articulen internamente las zonas rurales de Castilla-La Mancha con el resto de zonas rurales.

Personas beneficiarias

Entidades públicas que acometan actuaciones en materia de servicios básicos y renovación de poblaciones en las zonas rurales.

Costes elegibles

1. Inversiones en la creación, mejora y expansión de infraestructuras a pequeña escala en servicios básicos y de ocio:
 - a) Construcción y rehabilitación de puentes.
 - b) Construcción y rehabilitación de sistemas de abastecimiento de aguas.
 - c) Construcción de instalaciones auxiliares para la producción y uso de energías renovables.
 - d) Construcción y reconstrucción de centros para servicios sociales.
 - e) Construcción y reconstrucción de centros de asistencia y educativos.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

- f) Construcción y reconstrucción de locales destinados a actividades de ocio.
- g) Establecimiento de sistemas e-book para servicios turísticos.
- h) Construcción y reconstrucción de albergues e instalaciones de seguridad.
- i) Inversiones para uso público en infraestructuras de recreo y turismo.

Condiciones de elegibilidad:

1. Se entiende por operaciones de carácter no productivo aquellas que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos otros prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.
2. Las inversiones solo podrán desarrollarse sobre terrenos de titularidad pública.
3. Las inversiones que supongan consumo de energía tendrán que ser diseñadas de tal forma que se fomente el ahorro de energía, para lo cual se utilizarán las recomendaciones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE) según el tipo de explotación, sin olvidar las autorizaciones, evaluaciones, información y demás consideraciones que la Consejería competente en materia de energía establezca, en función de las competencias que le otorga la Ley 1/2007, de 15 de febrero, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla-La Mancha.
4. De existir instalaciones de producción o consumo de energía a partir de fuentes renovables en los proyectos de inversión, se garantizará que la eficiencia energética de las mismas cumple lo establecido, en su caso, en el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado mediante Real Decreto 1027/2007, en lo relativo a eficiencia energética, y en particular las condiciones de su artículo 12 y sus correspondientes Instrucciones Técnicas Complementarias.
5. Por otra parte, se exigirá en tales casos la certificación conforme a la norma UNE - EN - ISO 50001_2011 (Sistemas de gestión de la energía. Requisitos con orientación para su uso).
6. En relación con el cumplimiento del apartado e) del artículo 13 del Reglamento (UE) 807/2014, el apoyo a proyectos de bioenergía se limitará a la producción de bioenergía a partir de materias primas de origen forestal, debiendo cumplirse con lo establecido en los apartados 2 a 6 del artículo 17 de la Directiva 2009/28/CE.

Criterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser subvencionado en este ámbito deberá cumplir alguno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Impacto social, económico o cultural de las actividades subvencionables en el territorio donde se van a ejecutar.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

2. Inversiones vinculadas a la accesibilidad.
3. Inversiones en energías renovables y eficiencia energética.
4. Carácter innovador e I+D+i.
5. Inversiones destinadas a promover el emprendimiento desde la sostenibilidad (económica social y/o ambiental) fomentando el uso responsable de los recursos locales.

5. Mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural:

Trabajar con actuaciones que conserven y mejoren el atractivo del medio rural contribuirá a frenar su descapitalización humana.

Por otro lado, un medio rural vivo requiere un conjunto de actuaciones que persigan frenar su deterioro.

El mantenimiento y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones rurales de Castilla-La Mancha

mejorará el atractivo y la calidad de vida de sus habitantes y servirá para frenar los procesos de declive a

los que se enfrentan muchos de los municipios de nuestra región a causa de falta de población residente.

Personas beneficiarias:

Entidades públicas y personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones en materia de recuperación y rehabilitación del patrimonio cultural de las poblaciones.

Costes elegibles:

Los estudios e inversiones asociados con el mantenimiento, restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural del medio rural, tales como:

- a) Desarrollo de acciones de concienciación e información sobre el patrimonio rural.
- b) Conservación a pequeña escala de bienes inmuebles del patrimonio rural.
- c) Inventarios y catálogos de patrimonio histórico y cultural.
- d) Preservación del patrimonio inmaterial como música, folclore o etnología.

Condiciones de elegibilidad:

1. En general, las actuaciones de conservación de bienes inmuebles irán destinadas a bienes y recursos catalogados de interés cultural o singular.
2. Todas las operaciones productivas deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo.
3. Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos y que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Crterios de selección:

Para que un proyecto pueda ser subvencionado en este ámbito deberá cumplir alguno de los requisitos que se detallan a continuación:

1. Que tenga como finalidad la recuperación y/o rehabilitación del patrimonio histórico y cultural
2. Que tenga como finalidad la difusión y/o puesta en valor del patrimonio histórico y cultural.
3. Estudios o proyectos de investigación de carácter innovador.

Artículo 50. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PROMOTORES.

Los beneficiarios de las ayudas tendrán los siguientes requisitos y obligaciones:

1. Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda.
2. Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Publica Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago.
5. No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro.
6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso.
7. Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años. Esta particularidad se podrá



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



campo del quijote

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

modificar de manera automática si se produce la modificación del Manual de Procedimiento conforme recoge el PDR de Castilla La Mancha a contar desde la última orden de pago, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas. En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura la obligatoriedad de mantener el bien durante cinco años a la finalidad para la que se le concedió la ayuda y el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

8. Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.
9. Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.
10. Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente y, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la ley de Conservación de la Naturaleza.
11. No ser una empresa en crisis según la siguiente definición: De acuerdo con las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (2014/C249/01) se considerará que una empresa se encuentra en crisis si, de no mediar una intervención del Estado, su desaparición económica fuera casi segura a corto o medio plazo. En concreto, una empresa se considerará empresa en crisis cuando se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o haya sido declarada en concurso de acreedores.
12. Cumplir la normativa sobre contratación pública.
13. Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el procedimiento de gestión.
14. Cumplir la Ley General de Subvenciones, del procedimiento de gestión y cualquier otra normativa que le sea de aplicación en el desarrollo de la inversión para la que se concede la ayuda.

Artículo 51. PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE AYUDAS.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681



Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789

Se abrirá un procedimiento de reintegro cuando, habiéndose efectuado pagos al titular de un expediente, se verifique uno de los siguientes extremos, ya sea a través de un control u otras actuaciones que se pueda llevar a cabo:

1. Incumplimiento de la obligación de justificación.
2. Incumplimiento de las condiciones del contrato.
3. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
4. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
5. Cualquier vulneración de lo previsto en la normativa que le sea de aplicación, en el Convenio, o en el procedimiento de gestión del Grupo.

En el caso de pagos indebidos detectados por el Grupo, el Equipo Técnico comunicará al Órgano de Decisión y a la Dirección General las comprobaciones efectuadas sobre el proyecto, incluyendo la obligación incumplida y causa que motiva el reintegro, así como si el pago se garantizó con un aval.

Una vez realizados los trámites oportunos por parte de la Dirección General, el Órgano de Decisión del Grupo (Junta Directiva) notificará al titular del expediente el Acuerdo de inicio de reintegro que declara la procedencia y determina la cantidad que deba reintegrarse y que le otorga un plazo de 15 días para que realice las alegaciones que estime oportunas.

Cumplido el plazo sin que se presenten alegaciones o una vez presentadas e informadas por el Grupo, se remitirán a la Dirección General de Desarrollo Rural que enviará la correspondiente propuesta de Resolución.

El Grupo notificará al interesado la Resolución del Procedimiento de Reintegro, con especificación de los intereses de demora que correspondan, el plazo voluntario de pago y la cuenta bancaria en la que deba efectuarse el ingreso.

Contra la Resolución, el interesado podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación. Una vez reconocida la deuda, cuantificada y notificada mediante Resolución, la deuda será anotada por el Grupo en su Registro de Deudores y dará traslado a la Dirección General de Desarrollo Rural.

Si tras una resolución de petición de reintegro del Grupo al beneficiario, éste no se produce en el periodo voluntario, el GAL podrá proceder inmediatamente a la reclamación del mismo al beneficiario a través de la vía judicial.



Plaza Mayor, 1
13328 Almedina
(Ciudad Real)
ESPAÑA

Tlf.: 926 35 64 78
Fax.: 926 35 64 78
info@tierrasdelibertad.com
CIF: G13326681

Inscrita en el R.G.A. con el número 12.789



Artículo 52. SISTEMA DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA.

Tal y como se refleja en la clausula quinta del convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia, se publicarán en el tablón de anuncios, en la página de Internet de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en los tablonés de anuncios de las Entidades Locales y de las Asociaciones integradas en el Grupo, la Estrategia aprobada el Procedimiento de Gestión especificado en el artículo 6 de la Orden, y los criterios de selección y los de baremación de proyectos así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento del principio de publicidad.

Así mismo, desde la Asociación se han puesto en marcha una serie de reuniones informativas por todos los municipios que integran esta Asociación, con los diferentes colectivos (empresariales, culturales, sociales, turísticos, etc), para la divulgación de la estrategia y convocatoria de ayudas.